

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIENE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 1 de 22

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias Sociales y Humanas		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: Derecho			
Semestre: IV	Periodo académico: IIP 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho Penal General II. 2. Derecho Administrativo general. 3. Procesal Civil General. 4. Derecho Civil III 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hernando Osorio. 2. Milton Buelvas. 3. Bibiana Suarez. 4. Antonio Caballero
Docente Orientador del seminario			
Bibiana Suarez			
Título del PAT Colectivo			
Análisis doctrinal de las fuentes de las obligaciones en Colombia			
Núcleo Problémico			
Transformación del Derecho			
Línea de Investigación			
Derecho Público			

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- **Introducción**

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 2 de 22

En el presente proyecto de investigación se buscó esclarecer lo que se conoce como fuentes de obligación en Colombia y a su vez identificar la influencia que han tenido las fuentes de las obligaciones en la región caribe colombiana, ya que es de suma importancia tener esto claro, dado que conocemos las obligaciones con las que cuenta nuestro código civil o dicho en otras palabras, las que suelen verse de forma común en el diario vivir, pero desconocemos las fuentes de donde derivaron estas y también cual es la influencia y el cambio que trajeron consigo al desarrollo y evolución del Estado colombiano, panorama que fue plasmado en nuestro planteamiento del problema.

Así que, utilizando una metodología jurídica, con enfoque cualitativo de tipo primario donde empleando técnicas de recolección de información en leyes, libros, artículos científicos y demás, se buscara darle respuesta a nuestra problemática planteada, por medio del desarrollo de nuestros objetivos específicos, los cuales son: conocer las fuentes de obligaciones en Colombia y explicar la influencia de las fuentes de obligaciones en la región caribe colombiana desde el año 2017 al 2019.

Pero para llegar a esto, hacemos un recorrido por los antecedentes históricos que han tenido una importante trascendencia en este tema, como lo fue la figura más antigua correspondiente a las obligaciones y la evolución que tuvo esta, extendiéndose también en diferentes puntos aparte del derecho romano, como por ejemplo el derecho germano y así siguiendo su evolución histórica hasta llegar al código civil chileno creado por el jurista Andrés Bello que posteriormente serviría de fuente para la creación de nuestro código civil que podemos verlo publicado en la ley 57 de 1887 del 15 de abril.

- **Descripción del Problema**

Las fuentes de las obligaciones han cumplido un papel esencial en el desarrollo y control de la sociedad; a raíz de esto se busca plantear cuál ha sido la influencia

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 3 de 22

que han tenido todas las fuentes de las obligaciones en la sociedad colombiana, específicamente en la región Caribe.

Tras encontrarnos con la necesidad de conocimiento en lo que respecta a este tema surge la problemática de si realmente se conoce la influencia que han tenido las fuentes de las obligaciones en la sociedad, ya que estas pueden tener una amplia gama de influencias en nuestra vida cotidiana, pero en realidad muchas veces no conocemos jurídicamente lo que está influyendo en nuestra sociedad.

Durante décadas las sociedades han contraídos obligaciones; según el código civil en el artículo **1494 fuente de las obligaciones:**

“Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia.” Actualmente las fuentes de las obligaciones en Colombia son el contrato, el cuasicontrato, el delito, el cuasidelito, la ley y el enriquecimiento sin causa.

Formulación del Problema

A raíz de lo anteriormente mencionado surge el interrogatorio de ¿Cómo ha avanzado la doctrina en materia de las fuentes de las obligaciones en Colombia y cómo han influido las mismas en la Región Caribe Colombiana?

- **Delimitación**

DELIMITACION TEMPORAL

Nos delimitamos temporalmente en los años 2017 hasta el año 2019, en los cuales podemos conseguir mayor información respecto a lo que trata este tema dentro del territorio colombiano.

DELIMITACION ESPACIAL

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 4 de 22

Para esta investigación nos delimitamos espacialmente en la Región Caribe Colombiana en donde nos encontramos actualmente radicados y donde nos encontramos formándonos actualmente como abogados, territorio el cual nos puede ofrecer mayor material para poder dar respuesta a nuestra pregunta problema.

- **Justificación**

La presente investigación se enfocará en el estudio y análisis de las fuentes de obligaciones en Colombia, específicamente en la región caribe colombiana, el presente estudio se realizará con el fin de poder determinar la influencia que estas han tenido en nuestra sociedad, ya que contamos con obligaciones establecidas, pero desconocemos el porqué de estas y de donde derivan, puesto que estas obligaciones fueron establecidas gracias a la necesidad que presentaba nuestra sociedad de ellas, para un mejor y claro control, sin embargo se suele pensar que estas solo sirven para determinar que debe hacerse, cuando su función va mucho más allá de lo que podemos evidenciar a simple vista, por lo cual, es necesario para la sociedad, aclarar cuáles son las fuentes de las obligaciones y explicar la influencia que han tenido estas en la sociedad actual.

Claro que el desarrollo de este trabajo no es solo importante para la sociedad, sino también para contextos específicos o en su defecto, áreas específicas, la cual en nuestro caso, será abordada desde el derecho, debido a que esta es nuestra base de formación profesional y desde la cual estamos buscando darle respuesta a nuestros objetivos, ya que para el gremio de abogados en general, es vital conocer sobre las fuentes de las obligaciones, sin embargo no solo dominar lo que respecta a este tema, si no también conocer la influencia que tiene esta en nuestra sociedad, para así poder ver como realmente es el papel que aplican las fuentes de las obligaciones en nuestro trabajo y por lo cual, poder desenvolvernos de la mejor forma.

Y si por lo cual es fundamental para el gremio de abogados, entonces siendo así es de suma importancia para la que está siendo nuestra base y lugar de

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 5 de 22

formación, la cual es la Corporación Universitaria Rafael Núñez, esta busca formarnos con un conocimiento integral y amplio; no solo contextualizado en lo que se dicta, sino guiarnos a que papel cumple esto en el desarrollo de nuestra sociedad, ya que como profesionales en formación, el conocimiento adquirido por esta institución es lo que llevaremos y aportaremos a la sociedad, al momento de desenvolvemos como abogados, y por ellos siguiendo su visión y misión, se enfoca en buscar que sus profesionales continúen ampliando su conocimiento, que es lo que en este proyecto se busca lograr.

- **Interdisciplinariedad**

En esta investigación se pueden ver diversas asignaturas de nuestro pensum, algunas abordadas este semestre, las cuales son: **Derecho civil III** en la cual basamos principalmente nuestro proyecto de investigación, dado que las fuentes de las obligaciones se encuentran contempladas en el código civil colombiano el cual regula las relaciones entre particulares, seguido a esto, encontramos áreas como **Procesal Civil General**, en cual nos entrega las herramientas necesarias para poder adelantar procesos civiles, ya sea para hacer cumplir estas fuentes de obligaciones como se hace en los procesos ejecutivos o dar certeza jurídica de estos derechos, como se hace en los procesos declarativos. Además, nos basamos en el área del **Derecho Penal**, debido a que dentro de las fuentes de las obligaciones se puede encontrar lo que es el delito y el cuasidelito, los cuales pasan a ser regulados por el derecho penal. En el área del **Derecho Administrativo General** observamos que es la rama del derecho público que regula la organización, funcionamiento, poderes y deberes de la administración pública y regula las relaciones jurídicas entre las mismas y otros sujetos, ya sean relaciones entre el Estado y sus asociados las cuales generan y tienen obligaciones. Y por último y menos importante, llegamos a **Competencias Comunicativas**, la cual es materia importante, dado a que, aporta a la redacción, comprensión lectora y desarrollo de las ideas dentro del cuerpo del trabajo de investigación.

- **Objetivos**

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 6 de 22

- **Objetivo general**

Analizar las fuentes de las obligaciones en Colombia y su particular aplicación en la costa caribe colombiana.

- **Objetivos específicos**

1. Conocer las fuentes de obligaciones en Colombia.
2. Analizar los aspectos legales y jurisprudenciales de las fuentes de las obligaciones en Colombia.
3. Explicar la influencia de las fuentes de obligaciones en la Región Caribe colombiana entre los años 2017 y 2019.

- **Metodología**

Este proyecto se está elaborando, utilizando una metodología jurídica con enfoque cualitativo de tipo primario, en el cual utilizamos entrevistas a diferentes profesionales en el área de la administración de justicia en ciudades y poblaciones de la Región Caribe colombiana y fuentes secundaria los cuales fueron libros, artículos, sentencias, leyes y artículos científicos.

POBLACIÓN

Región Caribe colombiana.

MUESTRA

Casas de justicia de la ciudad de Cartagena de indias, la fiscalía general de la nación de Cartagena de indias.

- **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información**

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 7 de 22

- ❖ Entrevistas.
- ❖ Sentencias.
- ❖ Leyes.
- ❖ Libros.
- ❖ Artículos científicos.

- **Plan de Análisis de los Datos**

Presentar la investigación realizada con el fin de dar a conocer cuáles han sido las influencias que han tenido las fuentes de las obligaciones en la región caribe en el lapso de tiempo ya mencionado anteriormente.

CARACTERÍSTICAS.

Investigación a base de un rastreo conceptual. Análisis de datos históricos. Recopilar información relacionada a las fuentes de las obligaciones para alcanzar la respuesta a los objetivos y la pregunta interrogante.

- **Resultados (análisis y discusión)**

CONOCER LAS FUENTES DE OBLIGACIONES EN COLOMBIA

Según el código civil colombiano expedido por la ley 57 de 1887 el cual se encuentra vigente, este reconoce como fuentes de obligaciones el contrato, cuasicontrato, delito, cuasidelito, ley y el enriquecimiento sin causa, el cual los define como fuente de obligaciones en el artículo **1494, FUENTE DE LAS OBLIGACIONES**, este artículo nos esclarece lo que son las obligaciones, plasmando lo siguiente:

“Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 8 de 22

daño a otra persona, como en los delitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia”.

Siguiendo este hilo de ideas, se define el contrato en el **artículo 1495** como *“Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.”*

Para que se considere que existe un contrato, se deben cumplir requisitos legales estos son de que debe existir consentimiento, todas las partes deben celebrar el contrato a voluntad y en libertad. Debe existir un Objeto, el cual es el motivo por el cual se celebra un contrato, este debe ser lícito, además de posible y determinado, en esta parte se detallan las condiciones o los servicios que deben cumplir las partes que celebran el contrato. Debe existir causa de la obligación, la cual es la justificación del porqué se debe cumplir con lo pactado. Tiene que ser lícita, verdadera y existente. Y además debe existir Capacidad de las partes, este es uno de los elementos más importantes porque es el que regula la capacidad de los involucrados para celebrar el contrato. Es importante saber que, si se incumple o hace falta alguno de los elementos anteriores, cualquiera de las partes puede solicitar la nulidad del contrato.

Por demás, llegamos al cuasicontrato el cual se encuentra regulado en el artículo **2302** del código civil colombiano, este dice que:

“Las obligaciones que se contraen sin convención, nacen o de la ley o del hecho voluntario de las partes. Las que nacen de la ley se expresan en ella. Si el hecho de que nacen es lícito, constituye un cuasicontrato. Si el hecho es ilícito, y cometido con intención de dañar, constituye un delito. Si el hecho es culpable, pero cometido sin intención de dañar, constituye un cuasidelito o culpa.” este se desprende del contrato, este se constituye un vínculo jurídico el cual no tiene el fin de causar daño, pero por alguna circunstancia ajena lo termina causando.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 9 de 22

Consiguiente llegamos al delito, el cual se encuentra regulado en el código civil por el **artículo 2341**, explicando la responsabilidad extracontractual *“El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido”*

No obstante, el código penal regula el delito como: *“Un tipo de comportamiento que realiza una persona y es contrario a la ley. Este tipo de acciones tienen penas o una serie de sanciones de acuerdo con su gravedad y tipo.”* por lo cual el **artículo 6** del código penal colombiano regula que: *“Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante el juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.”*

Del delito se desprende el cuasidelito, los cuales son conductas ilícitas no intencionales o culposas que dan lugar a una obligación de indemnización, este también es regulado por el **artículo 2341** del código civil colombiano.

“El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido.” por ende *“si el hecho es ilícito, y cometido con intención de dañar, constituye un delito. Si el hecho es culpable, pero cometido sin intención de dañar, constituye un cuasidelito o culpa.”*

Continuamos con la ley la cual es la regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales. Las cuales pueden ser las leyes orgánicas y esta se deriva directamente de la Constitución y sirve para su mejor aplicación, las leyes estatutarias están encargadas de desarrollar los textos constitucionales que reconocen y garantizan los derechos fundamentales de todas las personas y las leyes ordinarias son aquellas que no tratan ninguno de los temas mencionados anteriormente y tienen un trámite más sencillo.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 10 de 22

Seguimos con el enriquecimiento sin causa.

“El cual se constituye una fuente importante de las obligaciones a partir de la jurisprudencia de la corte suprema de justicia desde el 1933. Tanto la ley 153 de 1887 como el código de comercio prohíben a una persona a enriquecerse sin justa causa a expensas de otra persona “

ASPECTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DE LAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES EN COLOMBIA.

El derecho civil es de gran importancia en Colombia debido a que este es quien regula el derecho de los particulares llevando a cabo funciones como la reglamentación de las relaciones contractuales, establece pautas para las obligaciones y la responsabilidad civil en el marco de la resolución de conflictos entre particulares en casos como incumplimiento del contrato o daño, regulando casos relacionados con la familia y la sucesión y derecho de propiedad.

Cuando de derecho hablamos el ejercicio de conocimiento sobre las obligaciones y las fuentes de ellas es esencial para la toma de decisiones y la practica legal; desde su forma y origen estas son importantes para la construcción de normas que regulen a cabalidad las relaciones entre individuos empresas y entidades de aquí la importancia en la claridad de la interpretación y la aplicación de la ley ya que estas permiten la resolución precisa de los casos

El código civil colombiano (**ley 57 de 1887**) en su cuarto libro regula todo lo relacionado con obligaciones y contratos comprendiendo así las relaciones legales sustantivas. Según la ley **57 de 1887** en el código civil colombiano

“Se reúnen las disposiciones de la naturaleza expresada en el artículo anterior que son aplicables en los asuntos de la competencia del gobierno general con arreglo a la Constitución, y en los civiles comunes de los habitantes de los territorios que él administra.”

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 11 de 22

En este marco de ideas los principios y normas generales que rigen el cumplimiento de las obligaciones en Colombia están sujetas a modificaciones e interpretaciones por la gran importancia que algunas de las fuentes generales del derecho. Dentro del derecho colombiano, los principios legales relacionados con las fuentes de las obligaciones se encuentran consagrados en el Código Civil y algunos principios como lo son las siguientes:

- Principio de Autonomía de la Voluntad:** Este principio reconoce la capacidad de las partes para establecer con autonomía los términos y condiciones de un contrato, siempre que no sea contra la ley ni atenten el orden público.
- Principio de buena fe:** Este principio aparte de tener función integradora, básicamente tiene estrecha relación con la conducta, hechos, opiniones y la honradez. Este principio es importante ya que ayuda a evitar malas prácticas y garantizando la confianza entre los particulares.
- Principio de Cumplimiento Voluntario:** En este principio se postula que las partes deberán cumplir de forma voluntaria con las obligaciones que sean contraídas en un contrato. buscando la realización efectiva de los acuerdos sin necesidad de coerción.

El jurista nacional tiene que dar cuenta de las dos clasificaciones por cuanto ha quedado dicho y referido: Mientras que el Código Civil acoge la teoría francesa de la clasificación de las obligaciones, el Código de Comercio implica una trasplatación de la clasificación de las obligaciones del BGB, que se surtió a instancias de la comisión redactora del Código de Comercio, que liderada por el Profesor Álvaro Pérez Vives, bebió en las fuentes del mal llamado código de derecho privado de 1942, que a su turno, había calcado casi toda la estructura y los institutos del Código Civil Alemán. Nuestro Código Civil redactado por don Andrés Bello, quien fue adoptado inicialmente por el Estado de Santander y posteriormente generalizado para todo el territorio nacional, aparte del art. 1494

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 12 de 22

C.C., también consagró cada una de estas fuentes: la Ley, en el artículo 4° en concordancia con el artículo 18 del Código Civil, el contrato en el artículo 1495 del C.C., cuasicontrato, el daño causado por delitos y daños ocasionados por culpas³.

NEGOCIO JURÍDICO, CONTRATO Y CUASICONTRATO

El Contrato entendido como el acuerdo de voluntades encaminado a constituir, modificar, regular o extinguir relaciones jurídico-patrimoniales, si bien es fuente de obligaciones a todas luces, como categoría definitoria, debe ceder paso frente a la noción de Negocio Jurídico, pues esta incluye todas aquellas declaraciones de voluntad encaminadas a producir efectos jurídicos incluyendo aquellas en las que no se ha formado un acuerdo, como por ejemplo, la oferta y la policitud, las cuales se estudiarán cuando abordemos el tema de la formación del consentimiento. En ese orden de ideas, podemos concluir que el Negocio Jurídico, entendido como la declaración de una o varias personas, que con arreglo a la ley está destinado pretende generar consecuencias o efectos jurídicos y que pueden consistir en la creación, concertación, modificación, transmisión, transferencia o extinción de un derecho o una obligación, para quienes realizan esa misma declaración; encierra dentro de sí como un género a los contratos, que entre otras muchas es una especie, que, de acuerdo a la teoría del negocio jurídico y de la declaración de voluntad autónoma, puede ser mejor entendido, no sólo desde su formación, desde su trasegar hasta perfeccionarse, sino desde su propia naturaleza de acuerdo de dos personas, a través de las manifestaciones de voluntad válidas y protegidas por la ley 5 .

Daño, delito y cuasidelito Dentro de la clasificación clásica de las fuentes de las obligaciones se hablaba de los delitos o de los cuasidelitos como generadores de créditos patrimoniales, pero era una clasificación que se basaba en la intencionalidad del sujeto que causaba un perjuicio. Para algunos la diferencia

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 13 de 22

necesaria y útil consiste en que el delito tendría como requisito tipificar el elemento dolo y el cuasidelito, el elemento culpa. Algunos otros plantean que la diferencia consiste en que en el delito la culpa es positiva (acto comisión) y en el cuasidelito es negativa (Acto omisión, de descuido, negligencia u omisión). Traída del Derecho Romano esa diferenciación supervivió casi veinte siglos, tal vez por la reiteración doctrinaria de su necesidad y adecuada utilización. Dentro de los más modernos doctrinantes, Salearles, justifica su división porque es preciso admitir que proviene de la forma como el daño se realiza. Lo que equivale a decir que la responsabilidad directa tiene por fuente el delito civil y la indirecta al cuasidelito. Ahora bien, resulta pertinente señalar que el daño no sólo se produce en las relaciones extracontractuales, sino también en las contractuales; dado que, por 5 EL NEGOCIO.

EXPLICAR LA INFLUENCIA DE LAS FUENTES DE OBLIGACIONES EN LA REGION CARIBE COLOMBIANA DESDE EL AÑO 2017 AL AÑO 2019

Tras el desarrollo de nuestra investigación, empleando nuestra metodología presentada la cual fue enfoque cualitativo de tipo primario, más específicamente realizada en forma de entrevista. Las cuales fueron realizadas con preguntas abiertas, para así poder tener diferentes perspectivas de nuestro objetivo y poder llegar a la conclusión.

En esta se utilizaron preguntas como: ¿Cree usted que la incidencia de las fuentes de las obligaciones ha sido positiva o negativa? ¿Qué beneficios a traído las fuentes las obligaciones a la región Caribe? ¿Qué perjuicios han traído las fuentes de las obligaciones a la región Caribe? ¿Qué falencias han tendido estas mismas en el contexto de la región caribe? Entre otras.

Estas entrevistas fueron realizadas desde entidades como la fiscalía, las casas de justicia e incluso hasta abogados, las cuales no solo fueron realizadas en la ciudad Cartagena de Indias, sino en lugares como María la baja, Barranquilla, pueblo viejo, santa marta, malambo entre otros, no obstante, aunque las preguntas hayan

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 14 de 22

sido diversas y de igual forma realizadas en diferentes lugares las respuestas apuntaban hacia la misma dirección y es que aunque si hay beneficios a raíz de todas las fuentes de las obligaciones, también existen muchos vacíos que van de la mano de incumplimiento de éstas, debido a la falta de compromiso de la ciudadanía.

Ciertamente las obligaciones que han traído consigo éstas fuentes, han sido de gran aporte para la evolución y organización de la sociedad, ya que gracias a que está esquematizado se puede realizar un mejor desarrollo y encuadramiento de las problemáticas legales como lo son las obligaciones civiles, familiares y penales, pero si del ámbito civil hablamos, debemos tener claro que el aporte de este sí ha sido para el beneficio de la comunidad, pero contando con una parte cuyo beneficio va encaminado más al particular como ocurre en los contratos privados, que pueden ser de construcción o simplemente de dar algo, pero aunque vemos mayormente reflejada la influencia de las fuentes de las obligaciones en el área del derecho civil, es importante recalcar que toda la influencia no es precisamente de un beneficio, ya que al faltar rigurosidad se dificulta el cumplimiento de las obligaciones que está genera, pero no a la magnitud de cómo ocurre en el ámbito penal.

Si hablamos de la parte penal, en este punto ocurre una peculiaridad muy curiosa, ya que tras realizar nuestra investigación encontramos algo que es diferente de lo que se suele escuchar y es que aquí la mayoría de las obligaciones que son contraídas gracias al uso de las fuentes de éstas mismas no terminan siendo cumplidas, pero no porque las entidades correspondientes sean las que presenten las negligencias, sino todo lo contrario, es la falta de compromiso de los ciudadanos lo que hace que los procesos queden a medias, porque dicen no continuarlos sin una razón y en casos más extremos esos mismos ciudadanos terminan regresando por la aparición del mismo delito, pero esta vez aún más grave, por lo que debe haber más severidad y rigurosidad con quienes contraen obligaciones, no solo de parte de las entidades correspondientes, sino

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 15 de 22

también de los ciudadanos, para que así se fomente el compromiso con las obligaciones contraídas tras decidir iniciar procesos.

Aunque podemos dividir la influencia de las fuentes de las obligaciones por áreas para analizarlas mejor, hay una fuente que hace parte de ambas y que a su vez es el centro del control y ejecución de éstas, y es la ley, ya que gracias a su función de prohibir y otorgar, además de regular la sociedad para una mejor convivencia, es la que nos indica como podemos emplear éstas fuentes y la que nos da las garantías de las mismas convirtiéndose en la fuente de obligación de mayor importancia, debido a que su influencia se ve reflejada en todas las demás y de igual forma en el uso de esta para el control el sociedad, pero su influencia aunque mayormente ha Sido positiva, tiene aspectos que no lo son, cómo lo es su aplicación en el área penal en las casas de justicia, ya que ahí es donde podemos apreciar la gran falta de compromiso de las obligaciones que adquieren los ciudadanos que deciden iniciar procesos en éstas, dejándolos inconclusos, como anteriormente mencionábamos, esto puede apreciarse de forma más clara en los cuasidelitos, ya que al ser considerados por los ciudadanos como algo que no tiene mayor redundancia, se infringe mucho en el incumplimiento de procesos que involucren a este.

Al realizar nuestra investigación hecha a lo largo de la Costa Caribe pudimos llegar a la conclusión de que la influencia de las fuentes de las obligaciones no puede ser encuadrada o dirigida hacia un aspecto exacto, ya que no hay una definición exacta para esto, lo que sí podemos saber es que tras usar estas fuentes de las obligaciones en las respectivas áreas como la civil y penal, se puede apreciar en impacto que éstas han tenido al esquematizar y regular muchos aspectos del trabajo, relación y vida cotidiana de la sociedad, como lo fue legalizar el acuerdo entre dos personas y respaldarlo para que se cumpla en forma de contrato, brindarnos algo que nos garantice y nos encamine a cómo hacer uso de esto, que es la ley o incluso garantizar los derechos de un niño obligando a su padre a que cumpla con la responsabilidades en el área de familia, o incluso

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 16 de 22

siendo tratada por el ámbito penal tras la incurrancia de un delito, llegando así a concluir que aunque hayan aspectos falencias y vacíos en estas fuentes respecto al compromiso de los ciudadanos la influencia de forma general ha sido muy positiva para el desarrollo de la región caribe y de toda la sociedad.

- **Conclusiones**

Tras la obtención de los resultados de nuestra investigación y explicar cómo están compuestas las fuentes de las obligaciones podemos concluir, que estas llevan a cabo un rol importante en el derecho y la sociedad misma llevan, puesto que los contratos, cuasicontratos, delitos, leyes y el enriquecimiento sin causa en la región caribe y Colombia son fundamentales, ya que establecen las bases legales sobre las cuales se crean y se regulan los compromisos jurídicos entre individuos o entidades, su papel ha sido entre otros garantizar el cumplimiento de acuerdos, y respaldar el cumplimiento de las mismas obligaciones, su importancia radica en proporcionar un marco legal solido que regule las obligaciones y así mismo las haga cumplir y vele por ellas.

Como conclusión del objetivo de “establecer los aspectos legales y jurisprudenciales más importantes de las fuentes de las obligaciones en Colombia”, se puede decir que estas se han ido adaptando a los cambios en la sociedad y en la normatividad vigente, y que han ido apuntando hacia una protección más efectiva de los intereses de las personas. Esto se ha manifestado tanto a través de la reforma de los códigos y la propia legislación, como a través de una interpretación más humanizada de la ley por parte de la jurisprudencia, en la que se consideran no solo los aspectos técnicos de la norma, sino también sus implicaciones morales y sociales. Esta evolución se ha manifestado en un incremento de los derechos de las personas y de la dignidad humana, así como en

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 17 de 22

una protección más eficaz. la evolución de las fuentes de las obligaciones en Colombia se ha caracterizado por una expansión y profundización de los derechos de las personas, y una mayor integración entre las diversas fuentes de la normatividad vigente, lo que ha permitido una mayor coherencia entre ellas y una mejor aplicación en los conflictos jurídicos. Se ha logrado un equilibrio entre las diferentes fuentes.

Al analizar las fuentes de las obligaciones desde el áreas del derecho civil y del derecho penal, por medio de entrevistas en entidades estatales como lo son, la fiscalía y las casas de justicia, se puede apreciar un panorama totalmente diferente al que se observa comúnmente y es que el desarrollo ha sido muy amplio, ya que se ha regularizado parte de la convivencia del hombre en sociedad, pero esto no ha sido positivo del todo, porque siguen existiendo falencias que afectan la el trabajo de estas entidades, debido a la falta de compromiso que tienen los ciudadanos tras adquirir obligaciones al iniciar un proceso para tener el cumplimiento de estas.

Por lo que concluimos que evidentemente las fuentes de las obligaciones han sido de gran aporte para la región caribe en su desarrollo y regulación de las relaciones en sociedad, a su vez puntos específicos como contratos, los cuales han traído desarrollo económico gracias a contratos privados entre empresas y el Estado, no obstante, aunque algunos son de beneficio particular de las mismas, reflejan aporte al brindar trabajo en la misma región y si miramos el área penal se busca bajar los índices de crímenes al aplicar más severidad en el cumplimiento de las obligaciones que surgen tras los delitos, pero aquí el panorama no es tan alentador, ya que los crímenes solo están yendo en aumento, ya que solo en Cartagena en los años delimitados podemos encontrar 196 homicidios en el año 2019 y 184 en el año 2020 con una disminución del 6%, en la región caribe hay un porcentaje del 23% en asesinatos y en los últimos años la región caribe ha sido una de las que más ha presentado homicidios, así que finalmente concluimos que aunque la influencia de estas ha sido positiva, aún queda mucho por mejorar

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 18 de 22

incluyendo a los ciudadanos en su falta de compromiso y las entidades en la ejecución de su trabajo.

- **Recomendaciones**

1. Tras el hallazgo de la falta de conciencia por parte de la población en la región caribe colombiana, se recomienda a la Corporación Universitaria Rafael Núñez crear foros sociales en conjunto de la facultad de derecho, los cuales entregaran asesorías en el proceso y en conjunto con estudiantes de trabajo social, los cuales se encuentran en la capacidad de orientar a esta parte de la ciudadanía a que si inician un proceso, sin importar el tipo de este, se encuentren en la responsabilidad de concluirlo con una solución y no que abandonen este de forma inconclusa, ya que encontramos que en la administración de justicia se adelantan procesos, los cuales mayormente las personas deciden abandonar sin encontrar una solución.

2. Dada la naturaleza dinámica del derecho, se recomienda mantener el trabajo actualizado con las últimas reformas legales o cambios jurisprudenciales que puedan afectar las fuentes de las obligaciones en el Derecho Civil Colombiano. La actualización constante asegurará la relevancia y precisión de la información presentada.

3. Se recomienda que, en los consultorios jurídicos de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, se les informe a las personas sobre las responsabilidades que traen consigo el abandono de un proceso sin razón alguna.

- **Bibliografía**

Hinestrosa F, Universidad Externado de Colombia, *tratado de las obligaciones concepto, estructura, vicisitudes*. <https://gmhabogados.com.co/wp->

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022		
	Página	Página 19 de 22		

content/uploads/2018/05/tratado-de-las-obligaciones-tomo-i-fernando-hinestrosa-pdf.pdf

Castro J. G. Calonje N. X, *derecho de obligaciones aproximación a la praxis y a la constitucionalización* en colección jus privado 2, Universidad Católica de Colombia, 2015. <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/7faee150-c053-4dd9-8790-57205d5e32df/content>

Ospina G, *régimen general de las obligaciones*, Novena edición EDITORIAL TEMIS S. A. Bogotá - Colombia 2022. <https://lijursanchez.com/wp-content/uploads/2022/04/Regimen-general-de-las-obligaciones.pdf>

Castro M, *algunas propuestas para la unificación y la modernización del derecho de las obligaciones y los contratos en Colombia*, Universidad de los Andes Facultad de Derecho, Revista de Derecho Privado N.º 45, enero - junio de 2011. https://hipertexto-obligaciones.uniandes.edu.co/lib/exe/fetch.php?media=prescripcion_articulo.pdf

González E., *las obligaciones en el derecho civil colombiano*, Revista UDEA, VOL. 13 NÚM. 38 (1951) <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/333276>

Bello A. 1873, *De las obligaciones en general y de los contratos. Código civil colombiano*, https://www.oas.org/dil/esp/codigo_civil_colombia.pdf

Galindo I, *las fuentes de las obligaciones* <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/399/2.pdf>

Rocha A, *lecciones sobre derecho civil obligaciones*, Editorial Universidad del Rosario, Primera edición: Bogotá, D.C., julio de 2009 <https://editorial.urosario.edu.co/pageflip/acceso-abierto/lecciones-sobre-derecho-civil-uros.pdf>

Hinestrosa F, *tratado de las obligaciones ii. De las fuentes de las obligaciones: el negocio jurídico*, vol. I, U externado de Colombia, 2015.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 20 de 22

https://books.google.com.co/books?id=eIVWCgAAQBAJ&newbks=1&newbks_redir=0&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0

Marcela Castro de Cifuentes, *derecho de las obligaciones con propuestas de modernización tomo ii*, segunda edición universidad de los andes, 2016.

https://books.google.com.co/books?id=0mt8EAAAQBAJ&newbks=1&newbks_redir=0&printsec=frontcover&hl=es

Jorge J. Bolaños, LA OBLIGACION CIVIL ROMANA Y LAS GARANTIAS DEL DERECHO DE CREDITO, revista judicial, costa rica Nª109, septiembre 2013, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31073.pdf>

(Mariana Esborraz, David F, Revista Derecho privado, Bogotá Julio 2021, www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-43662021000200357.

ROCHA ALVIRA ANTONIO, *Lecciones sobre Derecho Civil Obligaciones*, Revisado, actualizado y completado por Betty Mercedes Martínez Cárdenas. — Facultad de Jurisprudencia. Bogotá: Editorial.

Arnau Moya, Federico, *Lecciones de derecho civil Obligaciones y contratos*, 2008, Publicaciones de la Universidad Jaume I, libros.metabiblioteca.org, <https://libros.metabiblioteca.org/server/api/core/bitstreams/20ac8d27-7352-4d67-b040-fb0aef6f11d8/content>

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

La concientización social ante problemas como el desconocimiento de las leyes y nuestras obligaciones como sociedad afectan de forma negativa el desarrollo del país. Por lo que la investigación promueve y aporta significativamente propuestas de apoyo para llevar a cabo con éxito cada uno de los objetivos planteados en el desarrollo humano sostenible de Colombia.

